



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.

04.06. El Consejo de Gobierno aprueba el Código de Conducta de la UNED 2022, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.

Código de Conducta de la UNED

2022

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030
uned.es

UNED



Exposición de motivos

Naturaleza jurídica

Ámbitos de aplicación

Fundamentos del Código de Conducta

**Anexo I: Regulaciones y declaraciones de carácter ético de la
UNED**

Exposición de motivo

En el ámbito universitario, los códigos de conducta se centran en los valores y principios básicos compartidos por toda la comunidad universitaria y sientan las bases de un marco de actuación común que garantiza una relación positiva de la universidad con todos los colectivos que la forman.

La UNED, consciente de ello, aprobó por primera vez un código de conducta en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, siendo una de las primeras universidades españolas que contó con uno. Este es el punto de partida de este nuevo código de conducta que ahora se presenta.

La necesidad de revisión del código deriva de los cambios experimentados tanto por la sociedad como por la universidad misma, y de la emergencia de nueva legislación que incorpora abundantes exigencias en ámbitos afines a los tratados en el Código Ético: igualdad e inclusión, transparencia, información pública, buen gobierno, protección de datos personales, contratación en el sector público, sostenibilidad, procedimiento administrativo, etc. Así pues, resulta conveniente reforzar los principios y valores recogidos en el Código de Conducta.

Desde su creación, la UNED promueve los principios éticos que derivan de su misión como universidad pública orientada a la excelencia, a la formación integral de su estudiantado, la investigación, transferencia y divulgación científica, y al compromiso activo por la transformación del entorno social. Sin embargo, se quiere ir más allá, promoviendo una cultura de responsabilidad social, incorporando los valores de sostenibilidad social, ambiental y económica en la estrategia central de sus acciones diarias, los cuales deberán ser adoptados por toda la comunidad universitaria.

La aprobación en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por Naciones Unidas nos marca el camino que debemos seguir como institución pública para la consecución de una sociedad más justa y de un mundo más

sostenible. El Gobierno español, en el marco del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ha aprobado el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 “Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”, en cuyo contenido las Universidades españolas han participado a través de la CRUE. En el documento de aportación, la comunidad universitaria se compromete a poner “a disposición de la Agenda 2030 sus recursos, aptitudes, así como su espacio de influencia al servicio de un desarrollo global sostenible, no sólo respecto al ODS 4, sino a los 17 objetivos planteados”. En concreto, en el ODS 4 se recoge la inclusión en el modelo educativo de competencias relacionadas con valores éticos a favor de la sostenibilidad social, ambiental y económica.

En este marco, se presenta ahora un renovado código de conducta, como instrumento jurídico que parte de los valores propios de la UNED y se basa en sus principales responsabilidades: la enseñanza, la investigación y desarrollo científico, cultural, artístico, técnico y solidario de la sociedad, así como la implementación de los valores de la Agenda 2030.

Responsabilidades implícitas en la Misión, Visión y Valores de la UNED:

Misión: Desempeñar el servicio público de educación superior mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, asumiendo el compromiso de facilitar al máximo el acceso a la enseñanza universitaria y la formación a lo largo de la vida.

Visión: Ser una universidad de referencia a nivel nacional e internacional en educación superior, que combina la modalidad presencial y “a distancia”, basada en la digitalización y la innovación educativa, así como en los principios de calidad y excelencia académica y que gestiona sus procesos de manera ágil y orientada a las personas, adaptándose de manera continua a la transformación digital. Ser una universidad abierta al mundo que impulsa su presencia internacional en todos los ámbitos académicos y la movilidad

internacional de toda la comunidad universitaria, ya sea de forma presencial o virtual. Ser una universidad abierta a la sociedad que contribuye a favorecer el acceso a la educación superior, favoreciendo la inclusión, y ofreciendo una oferta formativa atractiva, rigurosa y adaptada a la sociedad en el contexto de la implementación de la Agenda 2030.

Valores: Principios democráticos, éticos, de excelencia y alto rigor científico en la prestación del servicio público de educación. Compromiso permanente con la igualdad en el acceso a la educación superior y a la cultura. Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Espíritu de mejora continua y de adaptación constante al cambio.

Se han tenido en cuenta, por otro lado, los artículos 52 a 54 del Capítulo VI, Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (actualizado a 7 de julio de 2021).

La UNED cuenta con regulaciones y declaraciones de carácter ético sobre igualdad por razón de sexo y género, responsabilidad social universitaria y sostenibilidad, investigación, estudiantes, materiales didácticos, política ambiental, consumo responsable y uso de tecnologías basadas en datos masivos. Este texto sirve también de marco a otros instrumentos que pudieran desarrollarse en el futuro en atención a las particularidades de ciertas actividades o colectivos.

Es deseo de la UNED que los valores y principios expresados en este documento impregnen y sean transmitidos en las enseñanzas que se imparten en la institución, sirviendo así como cadena de transmisión para lograr un efecto multiplicador, contribuyendo a construir un mundo alineado con la visión previamente expresada.

Naturaleza jurídica

Este Código no tiene naturaleza jurídico-normativa y tiene el objetivo de inspirar la conducta de todos los actores implicados en la actuación de la UNED.

El código de conducta es un instrumento de autorregulación que no tiene carácter vinculante desde el punto de vista jurídico, al margen de que sus principios y reglas puedan orientar la interpretación y alcance, en su caso, de determinadas previsiones normativas en el supuesto de que sea necesario.

El presente código enuncia valores, principios, normas éticas y de gestión, con un carácter esencialmente preventivo y orientador para mejorar el desarrollo efectivo de la actividad pública universitaria, así como de los comportamientos y hábitos del personal sujeto a su alcance aplicativo, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las infraestructuras éticas de la UNED y reforzar su cultura corporativa ante la ciudadanía y la propia sociedad.

Ámbitos de aplicación

El presente Código de Conducta resulta de aplicación, con carácter enunciativo y no limitativo, a:

- (i) Todo el personal de la Universidad, incluyendo el adscrito a Facultades, Escuelas, Centros Asociados en España y en el Extranjero, Campus Territoriales, Institutos Universitarios de Investigación, y cualquier otro con una relación laboral con cualquier régimen de contratación con la Universidad (en lo sucesivo, "personal").
- (ii) Todo el estudiantado, tanto de enseñanzas regladas como no regladas.

- (iii) Los Órganos de Gobierno (Áreas de Dirección, Consejo de Gobierno y Consejo Social), órganos de representación (Claustro Universitario, Representación de Estudiantado, Junta de Personal Docente e Investigador, Comité de Empresa de PDI Laboral, Representación de Profesorado Tutor, Junta de Personal Funcionario, Comité de Empresa de PAS Laboral, Junta General del PAS de los Centros Asociados) y Gerencia (en lo sucesivo, "representantes").
- (iv) Todos los proveedores, fabricantes, colaboradores y empresas auxiliares, quienes deberán trabajar también según las normas y comportamientos detallados en el presente Código de Conducta cuando desarrollen actividades comerciales en nombre de la Universidad o bajo el amparo de su nombre (en lo sucesivo, "terceros").
- (v) Cualesquiera otros sujetos a quienes resulte aplicable por razones materiales y funcionales.

Fundamentos del Código de Conducta:

Este Código de Conducta se fundamenta, entre otros, en:

- La Constitución Española de 1978
- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos por España.
- Los Estatutos de la UNED.
- Los 10 principios del Global Compact de las Naciones Unidas.
- La Agenda 2030.

Principios éticos

La responsabilidad de los principios éticos comprende a los cuatro grandes colectivos que forman la comunidad universitaria –personal docente e investigador, tutores, personal de administración y servicios y estudiantado–, en todas las actividades que llevan a cabo en sus ámbitos de actuación.

Así, se adoptarán los medios apropiados para ayudar a los miembros de la comunidad universitaria a incorporar estos principios en su toma de decisiones y en las acciones que organice. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria velar por que la igualdad, el respeto a la diversidad y la inclusión sean promovidos en las actividades que desarrollan.

1. Integridad

La integridad es la adhesión a los principios éticos y de buen gobierno aceptados como propios por la comunidad universitaria y la coherencia entre los principios y el comportamiento individual e institucional. La integridad se manifiesta a través de decisiones fiables, honestas, responsables y de buen gobierno.

Los comportamientos vinculados a la investigación, la docencia, el aprendizaje y la gestión deben ser acordes con unos principios éticos compartidos.

2. Respeto

La existencia de una comunidad universitaria solo es posible si sus miembros colaboran en el objetivo común de crear y transmitir conocimiento, si participan en la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y gestión, y si adoptan una conducta de respeto a los demás en

el ejercicio de las funciones que les son propias. Este principio implica el rechazo explícito de los actos de violencia, las conductas de intimidación y difamación, la coacción o el acoso; la interferencia en las actividades universitarias y las conductas de riesgo personal y social.

3. Responsabilidad

La UNED, más allá de lo establecido legalmente, actuará para prevenir cualquier tipo de conflicto de intereses que pudieran producirse dentro de la institución. Los profesionales de la UNED, en el desempeño de sus funciones, deberán evitar situaciones en las que incurran en conflictos de intereses en general y guiarán sus comportamientos por criterios de profesionalidad, objetividad, veracidad, integridad, respeto por la institución en la que desempeñan sus funciones y por los miembros de la comunidad universitaria, máxima eficiencia en la utilización de sus recursos y respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad.

Los empleados de la UNED no aceptarán ni concederán ningún tipo de pago o presente cuyo valor exceda de lo que en los usos sociales se considera como mera cortesía.

4. Igualdad, diversidad e inclusión

La promoción de la igualdad y el respeto por la diversidad en cualquiera de sus condiciones deben presidir todos los aspectos de la vida universitaria, particularmente las decisiones que tomen los miembros de la comunidad en el ejercicio de sus funciones.

La UNED defiende la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todos los aspectos y en todos los niveles, y tiene el deber de impulsar políticas que conduzcan a alcanzarla, abarcando, entre otras, el uso del lenguaje inclusivo.

La UNED quiere llegar a ser un espacio seguro para todos los tipos de diversidad, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la diversidad funcional, de género, étnica, religiosa y de conciencia, la diversidad afectivo-sexual, de expresión e identidad de género, de edad, de procedencia geográfica y de origen social, así como aquellas otras características personales susceptibles de generar discriminación.

5. Sostenibilidad / Desarrollo humano sostenible

La UNED manifiesta su voluntad de promover un desarrollo humano sostenible a través de una política efectiva en el ámbito social, económico y medioambiental y adoptará los medios apropiados para ayudar a los miembros de la comunidad universitaria a incorporar este principio en su toma de decisiones y en las acciones que organice. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las actividades que desarrollan.

6. Participación democrática

La UNED se compromete a garantizar el libre derecho a la participación democrática en los procesos electorales de la universidad mediante sistemas que garanticen su carácter periódico, el sufragio universal, secreto y libre, así como el derecho a la igualdad de oportunidades para formar parte de ellos.

Además, adquiere el compromiso de promover la participación directa de la comunidad mediante consultas o procesos deliberativos abiertos en las decisiones de especial trascendencia y en aquellas iniciativas propuestas por la propia comunidad.

7. Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas

Los órganos de gobierno, los cargos unipersonales, así como las personas que forman parte de los órganos colegiados de la universidad, tendrán en consideración los principios establecidos en este código, más allá de las obligaciones normativas y legales que les correspondan. Así, buscarán el cumplimiento de los intereses generales, ejercerán su autoridad de forma justa y transparente mediante una rendición de cuentas periódica y detallada y harán un uso adecuado y eficaz de los recursos, siendo equitativos y precisos en el desarrollo de sus actuaciones y en la toma de decisiones.

8. Libertad académica

La libertad académica implica la libertad de enseñanza, estudio e investigación que lleva a la búsqueda de la verdad y el conocimiento, y tiene una doble dimensión: institucional y personal.

La dimensión institucional se concreta en la autonomía de la que gozan las universidades a la hora de organizar la enseñanza y la investigación. Se manifiesta a través de la facultad de determinar las materias que configuran los planes de estudios y otras formas en las que se ordenan los contenidos formativos.

La dimensión personal hace referencia a la proyección que la libertad académica tiene sobre los miembros de la comunidad universitaria. En relación con los docentes, implica la libertad de cátedra, que es el derecho de expresarse libremente en el transcurso de su actividad docente. La libertad de cátedra debe ser compatible con los límites necesarios que debe establecer la autoridad académica para garantizar una adecuada coordinación y hacer efectivo el derecho de los estudiantes a recibir una enseñanza de calidad y en condiciones de igualdad. Asimismo, debe ser compatible también con los principios y valores enunciados en el presente documento. Respecto a los investigadores supone el derecho a la libre producción científica, técnica y

humanística. En cuanto a los estudiantes, se manifiesta en el derecho a decidir el itinerario de aprendizaje que consideren más adecuado según sus inquietudes personales, en el marco de la normativa académica aplicable.

9. Compromiso con el estudiantado

El estudiantado y sus necesidades formativas son el centro de la actividad universitaria y, por tanto, objeto de su atención preferente, orientada a obtener las máximas aportaciones al conocimiento y a su desarrollo personal en un entorno académico integrador, inclusivo y diverso.

La UNED adquiere el compromiso a garantizar que se atiendan las necesidades del estudiantado en materia de acogida, orientación académica y atención docente. La UNED garantizará asimismo el derecho de cada estudiante a conocer los sistemas de evaluación al inicio de cada curso académico y velará por que dichos sistemas sean transparentes.

La UNED se compromete a velar que el material básico no suponga una excesiva carga económica para dicho colectivo, tenga la calidad necesaria atendiendo a su finalidad docente y pueda estar a su disposición, debidamente actualizado, al inicio de cada curso académico.

10. Innovación y tecnología

La UNED manifiesta su compromiso con la mejora continua en la enseñanza y la metodología docente. La universidad velará por el máximo aprovechamiento de los recursos educativos de que dispone y por la incorporación gradual de nuevos recursos que, con base en la evidencia científica, mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En particular, y dada la enorme relevancia actual de la tecnología en la educación (que es aún mayor en la educación a distancia), la UNED se

preocupará de priorizar y aplicar los nuevos recursos tecnológicos que hayan demostrado su eficacia en pro de una enseñanza de calidad, de conformidad con los Estatutos de la UNED.

11. Relaciones con terceros

En lo que respecta a los proveedores, contratistas y colaboradores externos con los que se relacione, la UNED expresa su voluntad de valorar de forma especialmente positiva a aquellos que, sin demérito de la calidad integral del producto o servicio prestado, compartan los criterios del presente Código y su compromiso general con la ética y la responsabilidad social, valorando si los han promulgado formalmente y se han adherido institucionalmente a convenios o tratados internacionales que gocen de un prestigio generalizado.

Asimismo, se compromete a fomentar la adopción de buenas prácticas en estos ámbitos y a tratar de evitar el mantenimiento de relaciones comerciales con quienes lleven a cabo prácticas abusivas o discriminatorias o con quienes vulneren claramente los criterios del presente Código.

La UNED, más allá de sus obligaciones legales, declara su voluntad de mantener con sus proveedores, contratistas y colaboradores externos relaciones de equidad, de confianza y de valores compartidos, cumpliendo los plazos y compromisos, renunciando a toda posición de abuso de poder y tratando de conciliar la búsqueda de la eficiencia y del máximo valor en cada contratación con el mantenimiento de relaciones sostenidas en el tiempo que posibiliten la óptima consecución de los valores mencionados.

12. Relación con los medios de comunicación

La Universidad, que salvaguarda la libertad de expresión y sin menoscabo alguno de ese derecho, defenderá y velará por el rigor divulgativo y por la veracidad de las informaciones que sobre sus actuaciones y servicios se

viertan en los medios de información, en las redes de comunicación y en los foros de debate.

13. Privacidad y confidencialidad

Todas las personas tienen derecho a la privacidad y a la protección de cualquier información sobre su persona. La UNED debe tratar los datos personales que gestione para alcanzar sus objetivos siempre para fines concretos, y de manera leal, lícita y transparente en relación con las personas interesadas.

Para ello, se observarán en todo caso las cautelas definidas en el Marco Ético para el Uso de Tecnologías Basadas en Datos Masivos.

Anexo I: Regulaciones y declaraciones de carácter ético de la UNED

- Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la UNED:
 - Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2018, publicado en el BICI nº 28 / Anexo I, de 7 de mayo de 2018.
 - Modificación aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2019.
 - Modificación aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2021.
- I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres de la UNED (en revisión).
- Subcódigo de conducta para los materiales didácticos de la UNED (2011).
- Política ambiental de la UNED (2021).
- Marco ético para el uso de tecnologías basadas en datos masivos (2020, disponible en <https://participa.uned.es/#marco-etico>).
- Normas de convivencia de la UNED (en redacción), en el marco de la Ley de Convivencia Universitaria (BOE núm. 48, de 25/02/2022)